

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.517

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 266

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de MANTECA, ALUBIAS, JABON y LONGANIZA (Chorizo) para ADULTOS y de MANTECA, PASTA PARA SOPA, JABON y LONGANIZA (Chorizo) para INFANTILES, correspondiente a la SEMANA n.º 7, comprendida entre los días 10 al 15 del presente mes.

ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 7.—200 gramos de manteca por persona al precio de 3'40 peseta ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 7.—200 grs. alubias por persona al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 7.—100 grs. jabón por persona al precio de 0'40 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 7.—100 gramos de longaniza (chorizo) por persona al precio de 2'10 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 7.—200 gramos de manteca por persona al precio de 3'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 7.—200 grs. pasta sopa por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 7.—100 grs. jabón por persona al precio de 0'40 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana núm. 7.—100 gramos longaniza (chorizo) por persona al precio de 2'10 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de 7'00 ptas. ración para adultos y la de 6'90 ptas. ración para infantiles.

Los señores detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 8 de febrero de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 274

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial
de Baleares

La Comisión Gestora de esta Diputación provincial, debidamente autorizada por la Superioridad, en sesión celebrada el día de la fecha acordó, enagenar en pública subasta la finca de su propiedad denominada «Puig dels Bous».

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que durante el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra lo acordado, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Palma, 7 de enero de 1947.—El Presi-

dente, Fernando Blanes.—P. A. de la C. G.—El Secretario, S. Puente.

Núm. 255

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes, se hace público que D. José Vidal Muret, tiene solicitado permiso para trasladar una fábrica de Esencias y productos de Perfumería de la de Aragón a la calle de Nicolás de Patx n.º 49 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 4 de febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 256

A los efectos procedentes, se hace público que D. Juan Gilbert Riera, tiene solicitado permiso para instalar dos motores eléctricos: uno de 1 y medio H. P. y otro de un H. P. bomba y una caldera de hierro abovedada, un molino triturador destinado a la producción de Carbonato y Cloruro Amónico en una industria química que se trata de instalar en la calle Pasaje C'an Faxina n.º 78 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 4 de febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 247

AYUNT.º DE MANCOR DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Mancor del Valle a 4 de febrero de 1947.—El Alcalde, M. García.

Núm. 249

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por el vecino D. Jaime Adrover Maimó, con domicilio en la Via de A. Mestre, 33, un proyecto de instalación de un motor de explosión de 2 1/2 HP. para usos industriales y ser instalado en su almacén lindante con la calle de Onofre Ferrandel, quedando el expresado proyecto expuesto al público a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Felanitx 4 de febrero de 1947.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 250

Formuladas y rendidas por los señores Cuentadantes las cuentas municipales

del Ayuntamiento de mi Presidencia correspondientes al año de 1946, quedan expuestas al público, juntamente con los justificantes y la Memoria de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, dentro de los cuales y 8 días más podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de conformidad con el Art.º 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Felanitx 31 de enero de 1947.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 257

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO
DEL CARDESSAR

Llevada a término la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público a efectos de reclamación por término de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo 5 de febrero de 1947.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 261

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Habiendo acordado la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre último la contratación de un préstamo de 178.361'32 pesetas con una entidad bancaria, destinado a nutrir en parte un presupuesto extraordinario para la construcción de 20 viviendas protegidas, queda expuesto al público el expresado acuerdo de contratación de dicho préstamo por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, de conformidad con el apartado 3.º del art.º 331 del vigente Decreto de ordenación de las Haciendas locales.

Marratxi 5 de febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 262

Aprobados por este Ayuntamiento, el expediente de contribuciones especiales, aplicadas para la subvención municipal a las obras de construcción del alcantarillado de la calle del General Franco del barrio de Pont d'Inca, así como todos los documentos que en el constan, ordenados por el Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y siete días más, podrán formularse por los interesados, las reclamaciones que estimen procedentes.

Marratxi, 3 de febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 1943

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1946.

Día 3.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación con motivo del accidente naval ocurrido el día 27 de junio último y que ocasionó la pérdida del submarino «C-4» y la desaparición de toda su tripulación en acto de servicio.

Se acordó dar traslado al señor Jefe de la Estación Naval de esta ciudad de un oficio remitido por el señor Alcalde de Inca, haciendo constar el sentimiento del Ayuntamiento de aquella ciudad por aquel sensible accidente.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares en fincas lindantes con la vía pública.

Se resolvió pasar a informe del señor Ingeniero encargado del Camino Comarcal n.º 711 de Palma al Puerto de Sóller, una instancia promovida por D. Miguel Pizá Arbona, solicitando permiso para construir una pared de cerca de unos terrenos lindantes con dicha camino.

Se resolvió pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras varias instancias promovidas por distintos vecinos solicitando bajas por diferentes conceptos del Padrón general de arbitrios.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras y del Aparejador titular de este Ayuntamiento, una instancia presentada por D. Juan Colom Bernat, como encargado de D. Francisco Mayol Trias, solicitando autorización para unas obras de reforma en la casa n.º 5 de la calle de San Juan.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios, por el concepto de rodaje sobre aceras, dos cocheras propiedad de D. Jaime Morell Mayol, sitas en la calle del General Mola, n.º 108 y 108 bis.

Se enteró la Corporación de una comunicación remitida por la Dirección General de «Mare Nostrum, S. A.», referente a la anulación de la póliza de seguros suscrita por este Ayuntamiento.

Se acordó pasar a Intervención, para su conocimiento y cumplimiento, una circular remitida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Baleares, recordando que el primero de los pagos municipales de carácter preferente es el del personal de todas las oficinas y dependencias de la entidad local, y que todos los Ayuntamientos están obligados a ingresar en la Junta de dicha Mancomunidad, de 1 al 5 de cada mes, los haberes de su personal sanitario, correspondiente al mes anterior.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres de este Ayuntamiento al vecino de esta ciudad, Matías Bannasar Colom, entregándole la correspondiente cédula.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de mayo último, y remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el B. O.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para instalar unas casitas de madera en la playa del puerto de esta ciudad, para durante la presente temporada de verano.

Se acordó que el sueldo que percibe el

Inspector Municipal Veterinario D. Miguel Pastor Pastor y que figura consignado en el Presupuesto municipal, lo sea en concepto de gratificación por los servicios que como tal preste a este Ayuntamiento.

Día 17.—Sesión Ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se enteró la Corporación de una atenta comunicación remitida por el Excelentísimo señor Comandante General de la Base Naval de Baleares, agradeciendo en nombre de la Marina de Guerra y en el suyo propio las constantes muestras de sentimiento y pesar recibidos de este Ayuntamiento con motivo del desgraciado accidente que originó la pérdida del submarino «C-4».

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se acordó manifestar a D. Guillermo Morell March, como encargado de D. Sebastián Alcover Colom que debe acompañar a la instancia presentada solicitando permiso para unas obras los correspondientes planos y demás documentos consiguientes.

Se acordó pasar a informe del Capataz de la brigada municipal de obras unas instancias promovidas por unas vecinas solicitando bajas de arbitrios por el concepto de rodaje sobre aceras.

Se acordó denegar una petición formulada por D. José Arbona Serra, solicitando la venta de unas verjas de madera propiedad de este Municipio, por cuanto dichas verjas son de utilidad a este Ayuntamiento.

Se resolvió someter a información pública, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días, una instancia promovida por D. Antonio Arbona Rullán, solicitando autorización para instalar un molino y motor eléctrico en una almazara de su propiedad.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios varias casas por diferentes conceptos.

Se acordó traspasar a favor de D. Antonio y D.^a Francisca Oliver Frontera, el derecho de perpetuar la sepultura n.^o 22 del Cementerio católico de esta ciudad.

Se acordó inscribir en el padrón de pobres de este Ayuntamiento a los vecinos de esta ciudad Pascual Martínez Hernández y José Climent Brotons, entregándoles los correspondientes cédulas.

Se acordó por unanimidad conceder, en conmemoración al día 18 de julio, Fiesta de Exaltación del Trabajo, una gratificación equivalente al cincuenta por ciento del haber mensual respectivo al personal de costumbre; y otra gratificación al personal obrero al servicio de este Ayuntamiento, equivalente al importe de diez días del jornal que respectivamente perciben.

Se acordó por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España remita por mediación del Banco Hispano Americano con sucursal abierta en esta localidad, el importe de una diferencia e intereses en relación con el préstamo concertado por este Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el Inventario de los bienes de este Ayuntamiento, formado por Intervención.

Se acordó aprobar definitivamente el Padrón general de arbitrios municipales, correspondiente al año actual, y proceder al cobro de los referidos arbitrios.

Día 31.—Sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron pagos por diversos servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a varios vecinos para realizar obras particulares.

Se resolvió pasar a informe de la Comisión de Obras varias instancias promovidas por distintos vecinos, solicitando permiso para realizar obras particulares.

Se acordó dar de baja del Padrón de arbitrios, por el concepto de rodaje sobre aceras, una casa propiedad de doña Catalina Marqués Pons, y notificar a D.^a Bárbara Bauzá Mayol que debe inutilizarse una puerta de la dependencia de su casa, por la que ha sido continuada ésta en dicho padrón, por el expresado concepto, para, en su caso, acordar darla de baja.

Se acordó someter a información pública, a efectos de reclamación, una petición formulada por D. Ramón Navarro García, para instalar un electro-motor.

Se enteró la Corporación de una comunicación remitida por el Sr. Jefe de la Estación Naval del puerto de esta ciudad manifestando su agradecimiento por las muestras de sentimiento y pesar recibos

de este Ayuntamiento con motivo del desgraciado accidente que originó la pérdida del Submarino «C-4».

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de junio último, y remitirlo al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el B. O.

Se acordó conceder permiso a D. Andrés Fornés Grau para instalar un electro-motor para servicios industriales.

Se enteró la Corporación de la clasificación en cuarta y quinta categoría, respectivamente, de la Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento.

Se acordó conceder permiso a Doña Francisca Pastor, Vda. de Magraner, para instalar una casita de madera en la playa del puerto de esta ciudad.

Se acordó nombrar a D. Gabriel Vives Gamundí tallador de los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sóller, 28 de agosto de 1946.—El Alcalde, Antonio Castañer.

Núm. 288

D. Pablo Alcover de Haro, Secretario de Sala Habilitado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia n.^o 3.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Enrique Fernández Álvarez.—Magistrados: D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, D. Francisco de Paula Blanes Santonja y D. Felipe Rodrigo Renes.—En la Ciudad de Palma de Mallorca a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta Capital, seguidos entre partes, de la una, como apelante y demandado, Andrés Ballester Gost, comerciante, vecino de La Puebla, representado por el Procurador D. Miguel Llambias y dirigido por el Letrado D. Venancio Catalán y de la otra, como apelado y demandante Juan Reynés Puig, comerciante, domiciliado en Carcagente, representado por el Procurador D. Miguel Massanet y dirigido por el Letrado D. Manuel Bennasar; ambos litigantes por su propio derecho, sobre pago de cantidad importe de mercancía.

Acceptando substancialmente los Resultados de la sentencia dictada por el Juez inferior con fecha trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis, que contiene el siguiente «Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Juan Reynés Puig debo de condenar y condeno al demandado D. Andrés Ballester Gost a que le satisfaga la cantidad de trece mil ciento cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos importe de las mercancías a que se refiere el hecho 3.^o de la demanda y de los gastos de giro y protesto de las letras libradas para hacer efectivo el crédito; y no se hace especial declaración de costas».

Resultando: Que contra dicha sentencia se interpuso por el demandado recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos y mejorado en tiempo y forma, habiendo comparecido asimismo en esta instancia el apelado; sustanciándose el recurso por todos sus trámites hasta la celebración de vista, que tuvo lugar con la asistencia de ambas partes.

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las formalidades legales.

Visto siendo ponente el Magistrado D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.

Acceptando substancialmente los Considerandos de la sentencia apelada.

Considerando: Que la sentencia recurrida recoge y estudia todos los puntos esenciales sometidos a debate, ponderándolos en el sentido que lo hace y que substancialmente se acepta, en cuanto a su contenido jurídico y a las consecuencias que obtiene del resultado de la prueba; por todo lo cual, es procedente su confirmación, con la expresa y preceptiva declaración en cuanto a costas de este recurso que establece el párrafo último del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada, con imposición de las costas de este recurso al apelante. Así por esta muestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique F. Álvarez.—Cayetano R. de los Ríos.—

Francisco de P. Blanes Santonja.—Felipe Rodrigo Renes.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico. Palma uno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio que firmo en Palma a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 275

Don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador don José-María Llavina en nombre de don Gregorio Balaguer Costa contra don Antonio España Serra, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, en los lotes que se expresarán, y tipo de su tasación, los siguientes bienes que fueron embargados al demandado:

| | Pesetas |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1. ^o —Una sillera compuesta de sofá y seis sillas, con asiento y respaldo de cuerda, en | 200'00 |
| 2. ^o —Una estantería de 2'50 metros con seis cristales y dos puertas en la parte superior y una en la inferior en | 150'00 |
| 3. ^o —Un despacho compuesto de mesa de cuatro cajones laterales, uno central y puerta lateral y un pequeño cajón al otro lado; y tres sillones de madera con brazos, con asiento y respaldo de cuerda | 250'00 |
| 4. ^o —Una escalera de madera | 25'00 |
| 5. ^o —Diversos utensilios y material eléctrico, cuya relación detallada consta en el indicado juicio, en donde podrá examinarse, en | 2.017'00 |

La indicada subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del lote que deseen rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La parte ejecutante podrá concurrir a la subasta y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de hacer el depósito antes indicado.

Cuarta.—Todos los bienes que salen a licitación estarán de manifiesto en «Maderas March», sito en la Avenida de Alejandro Rosselló, en donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días de 9 a 13, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Palma a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Casasempere.—El Secretario, Luis Facal,

Núm. 258

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado y de que luego se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Inca a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete; vistos por el Señor Don Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante D. Juan Bennasar Payeras, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de La Puebla, por sí y como representante legal de su esposa D.^a Antonia Tugores Pascual, representado por el Procurador D. Juan Truyol Llobera y dirigido por el Letrado D. Manuel Bennasar Más, y de la otra como demandados, los consortes D. Francisco Torrens Palou y D.^a Sebastiana Cladera Martí, mayores de edad, jornalero el primero y sin profesión la segunda, de paradero ignorado, representados en los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y.... Fallo: Que dando lugar a

la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Truyol Llobera en nombre de D. Juan Bennasar Payeras por sí y como representante legal de su esposa D.^a Antonia Tugores Pascual, debo condenar y condeno a los demandados consortes don Francisco Torrens Palou y D.^a Sebastiana Cladera Martí a satisfacer al actor en los expresados conceptos, la suma de cinco mil pesetas importe de la cantidad en deuda, intereses de dicha cantidad desde la fecha del préstamo a razón del cinco por ciento anual; con imposición de las costas de los presentes autos a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia que será notificada personalmente a los demandados rebeldes en este asunto si así lo solicitare la parte demandante dentro de tercero día, o en otro caso en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley procesal civil, publicándose el edicto oportuno en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Noguera.—Rubricado.»

En su virtud se expide el presente edicto para la notificación a los expresados demandados rebeldes de la sentencia preinserta.

Dado en Inca a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 252

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de la ciudad de Inca, provincia de Baleares.

Por el presente se cita a Mateo Cifre Vives (a) Vich o Mostel, de 27 años, casado, jornalero, natural de Pollensa donde tuvo su domicilio en la calle Buenavista n.^o 18 y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran para que el día 17 de los corrientes y hora de las 10 comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas acordado en el procedimiento que contra el mismo se instruye por apropiación indebida de una bicicleta propiedad de Juan Ramis Mateu previniéndole que debe acudir con las pruebas de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a 4 febrero de 1947.—Juan Ordinas.

Núm. 271

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Compra de artículos

Hasta el día 20 del actual, en la Secretaría de esta Dirección pueden consultarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición para la adquisición necesaria a este Parque de los artículos siguientes:

- Leña de encina para hornos.
- Leña de encina para ranchos.
- Leña troceada para ranchos.
- Carbón vegetal para ranchos.
- Carbón vegetal para guardias.
- Paja para pienso.

Villa-Carlos 8 de febrero de 1947.—El Jefe del Detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.^o B.^o—El Director, Fernández.

Núm. 251

MANUFACTURAS FEMU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del actual a la una de la tarde en el domicilio social, a los efectos reglamentarios.

Palma de Mallorca, a 11 de febrero de 1947.—El Secretario, Antonio Marqués.

Núm. 263

ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

DELEGACION DE BALEARES

Anuncio.—Precisando esta Delegación adquirir una mesa despacho, en madera de haya o castaño, en tamaño de 1'40 metros x 0'80 m., con cajones laterales y una central, se admiten ofertas hasta el día 15 del corriente.

El importe del presente anuncio correrá a cargo de la casa adjudicataria.

Palma, 8 febrero de 1947.—El Delegado, Baltasar Forteza.

provincial de la Infancia, por derechos de estancias en aquel Establecimiento causadas durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente ejercicio.

Se dió cuenta de la Memoria redactada por el Sr. Director de la Clínica Mental de Jesús, respectiva al estado actual y desarrollo del Establecimiento durante los últimos veinticinco años; y la Comisión resolvió constara en acta y se testimoniará a su autor D. Jaime Escalas Real, el especial agrado con que la Comisión ha visto el trabajo por el redactado y, al propio tiempo, teniendo en cuenta lo interesante de dicha Memoria, acordó que de la misma se imprimieran trescientos ejemplares en la Escuela Tipográfica provincial.

La Comisión Gestora, enterada de que D. José Sampol Vidal por haber cumplido la edad de 70 años, pasó el día 26 del finido mes de noviembre a situación de jubilado forzoso por edad, cesando en sus cargos de Profesor de Sala y Director del Hospital provincial de esta ciudad, acordó:

Constara en acta y se testimoniará a D. José Sampol Vidal el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan digno funcionario; reconocer al Sr. Sampol, derecho a percibir del haber anual de jubilación que por sus años de servicios le corresponde; y nombrarlo Director Honorario Perpetuo del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó nombrar a D. Antonio Oliver Fontera, Profesor de Sala del Hospital provincial, para el cargo de Director de tal Establecimiento.

Se acordó nombrar a D. Jaime Rover Motta, Subdirector del Hospital provincial de esta ciudad.

La Comisión acordó adquirir tres ejemplares de la obra «Nuevo Sistema de Contabilidad Municipal» de la que es autor el Ilustísimo Sr. D. Antonio Saura Pacheco.

Se acordó instruir el oportuno expediente para depuración de faltas que pudiera haber cometido el Capellán de la Casa de Misericordia, designando al Sr. Gestor D. Antonio Nicolau de Montaner para Juez Instructor de dicho expediente.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 19 del corriente mes, a las diez y seis horas en primera

que mediante subasta le fueron adjudicadas para la reforma y ampliación de este Palacio provincial.

Fué aprobada la décima liquidación de las obras de reforma y ampliación del Palacio provincial, importante 71.029'67 pesetas.

Se acordó constara en acta y testimoniar al Ilmo. Sr. Fiscal de Tasas de Baleares un expresivo voto de gracias por diferentes donativos y suministros de artículos alimenticios, concedidos al Hospital provincial de esta ciudad y a la Casa provincial de la Infancia.

También se acordó testimoniar un expresivo voto de gracias al Sr. Alcalde de Palma, por un donativo de artículos alimenticios a la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó autorizar un tratamiento de oxigenoterapia para un enfermo asistido en la Sala a cargo del Dr. Alcover en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos y de reactivos que se necesitan en la Farmacia y en el Laboratorio de análisis del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la adquisición de instrumental que se necesita para el Dispensario de Odontología del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó autorizar la adquisición de contabilidad que se necesitan en las oficinas de Administración del Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.882'55 ptas. recaudadas por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, durante el pasado mes de noviembre, en concepto de derechos respectivos a servicios en aquél Establecimiento prestados.

Se acordó la admisión de un indigente en la Casa de Misericordia y la de doce niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 3.838'00 pesetas recaudada por el Sr. Director de la Casa

Se acordó testimoniar un expresivo voto de gracias al Ilustísimo Sr. Fiscal de Tasas de Baleares por donativos y suministros de artículos alimenticios por el concedidos a la Casa de Misericordia y la de siete niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó autorizar la construcción en el Taller de Carpintería de la Casa de Misericordia de muebles que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 10.090 pesetas recaudada durante el mes de octubre último por el Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, en concepto de derechos de estancias causadas en tal Establecimiento por enfermos recluidos en régimen de preferencia y reclusos procedentes de la Prisión provincial.

Se acordó no proveer la plaza de Oficial Mayor, vacante por haber sido nombrado, quien la desempeñaba, Secretario de esta Diputación.

Al propio tiempo se acordó mejorar, a partir de 1.º de enero próximo, las dotaciones asignadas a los Sres. Secretario, Interventor de fondos provinciales y Jefe de la Sección provincial de Administración Local, así como la gratificación fija concedida al nuevo Jefe del Negociado de Beneficencia.

Fué aprobada una moción del Sr. Presidente proponiendo se llevase al Presupuesto para el ejercicio de 1947 una partida afectada al reconocimiento de un plus de carestía de vida o de cargas familiares a favor de los funcionarios de esta Diputación, condicionándolo a que la suma que perciba esta Corporación con cargo al Fondo de Compensación provincial permita atender las demás obligaciones y servicios obligatorios, dejando remanente bastante para el plus antes mencionado.

Se acordó delegar en el Sr. Vicepresidente de esta Gestora para que representando a esta Diputación concurre, con el Sr. representante del Ayuntamiento de Palma, al otorgamiento de la escritura de compraventa de los bienes que fueron propiedad de D. Cayetano Rosich y cuide de la entrega del precio al apoderado de Doña

Angeles Rosich Alomar, que resulta ser el vecino de esta capital D. José Alomar Bosch.

Se acordó facultar al Sr. Presidente para que en la forma que mejor estime cuide o subvencione de la edición de un nuevo tomo de la obra del laureado vate balear D. José M.^a Tous y Maroto, titulada «Bosquejos de antaño».

Se acordó felicitar a D. Pedro Ferrer Gibert por habersele concedido la Medalla «Al mérito en el Trabajo» en su categoría de plata.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 5 del venidero mes de diciembre a las diez y seis horas en primera convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mismo día, en segunda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 5 de diciembre de 1946.—El Presidente, Fernando Blanes.—El Secretario, Santiago Puente.

Sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1946

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó el pago de estancias causadas por menores naturales de esta provincia internados en Establecimientos de corrección dependientes del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia y su provincia.

Se acordó el pago de pensiones a los Becarios de esta Diputación.

El Sr. Presidente dió cuenta de que la Diputación había sido demandada a juicio de mayor cuantía, promovido por D. José Sampol Ripoll en reclamación de intereses de la suma de 400.000 pesetas que percibió en concepto de premio de la finca urbana que fué de su propiedad señalada con el número 7 de la calle de la Almudaina de esta capital, significando que a virtud de la urgencia del asunto había designado al Letrado D. Gabriel Subías Feliu para que atendiera a la defensa en derecho de los intereses de esta

Corporación. Y la Comisión acordó quedar enterada y aprobar lo actuado por el Sr. Presidente.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia dando traslado a un escrito del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunicando haber pasado a informe del Ministerio de Hacienda el expediente incoado por esta Diputación, solicitando autorización para enajenar la finca denominada «Puig dels Bous».

Se acordó contribuir con la suma de 500 pesetas a la suscripción iniciada por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. para reparto de canastillas a madres necesitadas.

La Comisión Gestora enterada de que había ingresado en arcas provinciales la suma de 6.289,51 pesetas concedida por haber superado la Zona de Menorca el 95 por 100 de recaudación en período voluntario, acordó conceder una gratificación de 3.144,75 pesetas al Sr. Recaudador Titular de dicha Zona como premio a su gestión; dar traslado de ello a los demás Recaudadores Titulares, significándoles se les reconocerá el porcentaje del 50 por 100 del premio extraordinario, en todos los casos que superen el 95 por 100 de recaudación en voluntaria; testimoniar un expresivo voto de gracias al personal adscrito a las Oficinas del Servicio de Recaudación; y advertir al Sr. Jefe de tal Servicio, que se concederá a los funcionarios del mismo un porcentaje del 25 por 100 de las recompensas que con carácter extraordinario se acrediten a esta Corporación, siempre que el premio alcanzara a la mayoría de las Zonas de la provincia.

Se acordó autorizar la adquisición del material necesario para organizar unos ensayos de inseminación artificial.

Se acordó conceder un donativo de 250 pesetas a la Comunidad de Religiosas Adoratrices, Esclavas del Santísimo y de la Caridad, para ayuda de la obra que la misma desarrolla en el Asilo que atiende en esta Capital.

La Comisión acordó pasara a informe de la Ponencia de Hacienda una instancia de D. Jaime Lladó Ferragut, solicitando una subvención para imprimir el catálogo de los libros y papeles sueltos que fueron de la Real y Pontificia Universidad Literaria y Estudio General Luliano del antiguo Reino de Mallorca.

Se acordó autorizar la adquisición de instrumental que se necesita en los departamentos del Hospital provincial de esta ciudad. Se acordó autorizar la adquisición de instrumental que se necesita en los departamentos del Hospital provincial de esta ciudad, en concepto de derechos correspondientes a servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.269,30 pesetas recaudada durante el mes de octubre último por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, en concepto de derechos correspondientes a servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se acordó aprobar un nuevo proyecto de Suplementos de Crédito para atender a diferentes obligaciones de inaplicables e ineludible cumplimiento, y exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Fueron aprobadas las nóminas de estancias causadas durante el pasado mes de octubre por acogidos y reclusos a la Casa de Misericordia y Clínica Mental de Jests, que son a cargo de Ayuntamiento de la provincia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.269,30 pesetas recaudada durante el mes de octubre último por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, en concepto de derechos correspondientes a servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se acordó autorizar un nuevo proyecto de Suplementos de Crédito para atender a diferentes obligaciones de inaplicables e ineludible cumplimiento, y exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Fueron aprobadas las nóminas de estancias causadas durante el pasado mes de octubre por acogidos y reclusos a la Casa de Misericordia y Clínica Mental de Jests, que son a cargo de Ayuntamiento de la provincia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.269,30 pesetas recaudada durante el mes de octubre último por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, en concepto de derechos correspondientes a servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se acordó autorizar un nuevo proyecto de Suplementos de Crédito para atender a diferentes obligaciones de inaplicables e ineludible cumplimiento, y exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Fueron aprobadas las nóminas de estancias causadas durante el pasado mes de octubre por acogidos y reclusos a la Casa de Misericordia y Clínica Mental de Jests, que son a cargo de Ayuntamiento de la provincia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.269,30 pesetas recaudada durante el mes de octubre último por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, en concepto de derechos correspondientes a servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se acordó autorizar un nuevo proyecto de Suplementos de Crédito para atender a diferentes obligaciones de inaplicables e ineludible cumplimiento, y exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Fueron aprobadas las nóminas de estancias causadas durante el pasado mes de octubre por acogidos y reclusos a la Casa de Misericordia y Clínica Mental de Jests, que son a cargo de Ayuntamiento de la provincia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.269,30 pesetas recaudada durante el mes de octubre último por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, en concepto de derechos correspondientes a servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se acordó autorizar un nuevo proyecto de Suplementos de Crédito para atender a diferentes obligaciones de inaplicables e ineludible cumplimiento, y exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Fueron aprobadas las nóminas de estancias causadas durante el pasado mes de octubre por acogidos y reclusos a la Casa de Misericordia y Clínica Mental de Jests, que son a cargo de Ayuntamiento de la provincia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.269,30 pesetas recaudada durante el mes de octubre último por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, en concepto de derechos correspondientes a servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se acordó autorizar un nuevo proyecto de Suplementos de Crédito para atender a diferentes obligaciones de inaplicables e ineludible cumplimiento, y exponerlo al público, a efectos de reclamación, por plazo reglamentario.

Fueron aprobadas las nóminas de estancias causadas durante el pasado mes de octubre por acogidos y reclusos a la Casa de Misericordia y Clínica Mental de Jests, que son a cargo de Ayuntamiento de la provincia.

Se acordó formalizar el ingreso en arcas provinciales de la suma de 2.269,30 pesetas recaudada durante el mes de octubre último por el Sr. Administrador del Hospital provincial de esta ciudad, en concepto de derechos correspondientes a servicios en dicho Establecimiento prestados.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1946

Blanes.—El Secretario, Santiago Puente.

Palma, 19 de diciembre de 1946.—El Presidente, Fernando

general conocimiento.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.

convocatoria y a las diez y seis horas y quince minutos del mis-

mo día en segunda.